

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MEDIANTE ACUERDO
MARCO DEL SUMINISTRO DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LOS
CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE
AUTONOMIA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS**

ÍNDICE

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	3
1. Objeto y características	3
2. Naturaleza y forma de contratación.....	4
3. Órgano de Contratación y Unidad Gestora	4
4. Duración del acuerdo marco.....	4
5. Presupuesto de licitación del acuerdo marco, y valor estimado.	5
6. Condiciones Técnicas.....	5
7. Capacidad para contratar	5
8. Presentación de proposiciones	6
9. Criterio de valoración	12
10. Apertura de las proposiciones	13
11. Selección de empresas	14
12. Documentación a presentar por los licitadores seleccionados	14
CAPITULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	16
13. Ejecución del contrato.....	16
14.1. Procedimiento de adjudicación de los suministros	16
14.2. Plazo de ejecución:	16
14. Cesión de los derechos y obligaciones derivados del acuerdo marco	17
15. Obligaciones específicas.....	17
16. Requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato.....	17
17. Condiciones de facturación y abono del suministro.....	18
18. Riesgo y ventura.....	18
19. Revisión de precios	19
20. Subcontratación del contrato	19
CAPITULO III. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	19
21. Indemnización de daños y perjuicios	19
22. Incumplimientos	19
23. Régimen de penalidades.....	20
24. Causas de resolución	21
25. Deber de confidencialidad.....	21
CAPITULO IV. INTERPRETACIÓN Y RECURSOS.....	22
26. Interpretación del contrato y demás prerrogativas de la administración contratante.....	22
27. Jurisdicción y recursos	22
ANEXO I - MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”	23
ANEXO II - DECLARACIÓN VOLUNTARIA	25
ANEXO III – RELACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS	26
ÚTILES DE LIMPIEZA	26
ANEXO IV - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA	28

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto y características

El presente pliego tiene por objeto establecer las estipulaciones jurídico-administrativas y económicas del acuerdo marco que ha de regir la selección de empresas que prestarán el suministro de útiles de limpieza para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, así como de los contratos derivados de este acuerdo marco.

El presente acuerdo marco determinará las empresas seleccionadas y los precios máximos de adquisición.

Se deberá licitar a todos los artículos, estando obligados, asimismo, a suministrar a todos los centros que se relacionan en este punto, sin poder excluir a ninguno.

Dado que las cantidades exactas a suministrar no se conocen con carácter previo, la adjudicación de los contratos de suministro se realizará mediante los pedidos que en función de las necesidades se vayan produciendo para el normal funcionamiento de los centros.

Deberá ofertarse cada producto en todas las unidades y tamaños disponibles. El tamaño del envase no determinará el precio del producto.

El precio a ofertar deberá ajustarse al formato que aparece en el Anexo IV.

La relación de centros a suministrar son los siguientes:

- RESIDENCIA EL VERGEL - C/ Vuelta Aranzadi, s/n - 31014 PAMPLONA (150 usuarios aprox.)
- RESIDENCIA SANTO DOMINGO - C/ Elgacena, nº 2 - 31200 ESTELLA (92 usuarios aprox.)
- CENTRO SAN JOSÉ - C/ Concepción Benítez, nº 14 - 31009 PAMPLONA (80 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL EGUNSENTI – C/ San Francisco, s/n - 31600 BURLADA (78 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL NINIA ETXEA - C/ Aoiz, s/n - 31005 PAMPLONA (82 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL NIÑO JESÚS - C/ Avda. Del Villar, s/n - 31591 CORELLA (70 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL RONCESVALLES – Grupo Urdanoz, s/n - 31009 PAMPLONA (46 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL SAN JORGE - C/ Dr. Repáraz, s/n - 31012 PAMPLONA (76 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL SANTA TERESA - C/ M^a Auxiliadora, 10 - 31015 PAMPLONA (59 usuarios aprox.)
- ESCUELA INFANTIL LOS ÁNGELES - C/ Descalzos, 2 - 31001 PAMPLONA (58 usuarios aprox.)

El objeto del contrato debe entenderse incluido en los epígrafes “Bayetas” (número de referencia CPV 39525800-6); “Sacos y bolsas de polietileno para residuos” (número de referencia CPV 19640000-4), “Guantes desechables” (número de referencia CPV 18424300-0) y “Escobas y cepillos y otros artículos de diversos tipos” (número de referencia CPV 39224000-8) y se encuadra dentro de los contratos de suministro de acuerdo a la definición del artículo 4.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

2. Naturaleza y forma de contratación

El presente acuerdo marco, y los contratos que de él deriven, tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como acuerdo marco de suministro, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 y el artículo 4.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El procedimiento de contratación es abierto inferior al umbral comunitario.

El presente procedimiento dará lugar a la selección de un máximo de tres empresas, para la posterior adjudicación a las mismas de los contratos que se deriven del acuerdo marco. Resultarán seleccionadas las empresas cuyas ofertas sean las más ventajosas.

3. Órgano de Contratación y Unidad Gestora

El órgano de contratación es el Subdirector de Gestión y Recursos, siendo la Unidad Gestora de los contratos derivados del acuerdo marco la Subdirección de Gestión y Recursos (Sección de Inversiones, Obras y Suministros).

4. Duración del acuerdo marco

El acuerdo marco comenzará el 1 de julio de 2018 hasta el 15 de abril de 2019 (9,5 meses). Durante este plazo, las empresas seleccionadas-adjudicatarias están obligadas a atender las peticiones de suministro que reciban.

Al amparo de lo previsto en el artículo 170 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el contrato podrá ser prorrogado por años naturales previo acuerdo por las partes siendo el último día de vigencia del acuerdo marco, incluidas las prorrogas, el 15 de abril de 2022.

En el caso de prórroga del acuerdo marco, se procederá del siguiente modo:

Antes del día 10 del mes anterior a la finalización del acuerdo vigente, los adjudicatarios comunicarán por escrito a la Subdirección de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, su propuesta con relación a la posible prórroga. La Subdirección de Gestión y Recursos tendrá la facultad de aceptar la propuesta recibida o denegarla.

Conforme al Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de junio de 2012, se establece que para los contratos de asistencia y suministro, que tengan carácter de prorrogables o plurianuales, no procederá la revisión de precios al alza, por lo que el importe establecido para cada año será el mismo.

Cuando no se acepte la propuesta de prórroga de la empresa o se decida, por cualquier otra causa, no prorrogar el acuerdo marco, deberá comunicar a éste la renuncia del mismo antes del día 30 del mes de su finalización.

En el caso de que el acuerdo marco no se prorrogue o haya finalizado el mismo, el adjudicatario del contrato tendrá la obligación de continuar prestando el servicio hasta la nueva adjudicación del mismo.

5. Presupuesto de licitación del acuerdo marco, y valor estimado.

Precios Máximos de licitación

El precio máximo de licitación será el indicado en el Anexo IV de (23.022,06 euros). No se admitirán las ofertas económicas que superen dicho precio máximo.

Este importe incluye todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos **(a excepción del IVA)** de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Las cantidades a suministrar, señaladas en el Anexo IV, son meramente estimativas del consumo previsto para 12 meses, sin que la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas esté obligada a la adquisición de su totalidad. Se indican solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrán generar los contratos que se suscriban.

Presupuesto del acuerdo marco y Valor estimado total del acuerdo marco

El precio de licitación del acuerdo marco, conforme a la duración establecida en la cláusula 4 (9,5 meses) asciende a 18.225,80 euros (IVA excluido) y el valor estimado del mismo asciende a 87.291,99 euros (IVA excluido). Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas. Únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por los proveedores.

En el caso de que el expediente de contratación o de sus posibles prórrogas se tramite en el año anterior al del comienzo de su ejecución, se somete la adjudicación o su prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

6. Condiciones Técnicas

Las expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

7. Capacidad para contratar

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición ni incompatibilidades para contratar establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se considerará que una empresa es solvente económica y financieramente cuando acredite un volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, cuya media anual en los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) sea igual o superior al precio máximo de licitación.

En el caso de una empresa que no hubiera cumplido los tres años de actividad, se considerará el volumen de negocio en el ámbito de las actividades objeto del presente contrato, proporcional a la solvencia exigida.

Se considerará que una empresa es solvente técnica o profesionalmente si ha realizado contratos similares al objeto del presente, por importe igual o superior al precio máximo de licitación en alguno de los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016).

Los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. La solvencia económica exigida deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006 de 9 de junio de Contratos Públicos. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Los licitadores que participen conjuntamente no podrán presentar proposiciones a título individual, ni en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador infractor.

8. Presentación de proposiciones

8.1. Lugar y plazo de presentación

Los licitadores, podrán presentar sus proposiciones por escrito en el *Registro del Departamento de Derechos Sociales*, en la calle González Tablas 7, de Pamplona (CP 31005), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 18 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si quedando seis días para que finalice el plazo fijado para la presentación de solicitudes no se facilitara una información adicional solicitada por cualquier licitador con una antelación mínima de doce días antes de que finalice el plazo fijado para la recepción de ofertas, se prorrogará el plazo para que todos los licitadores afectados puedan tener conocimiento de la información necesaria para presentar las ofertas, en la medida en que sea preciso para que resten aún seis días de plazo desde que se facilite la información adicional.

Los licitadores que presenten solicitudes en un registro diferente al *Registro del Departamento de Derechos Sociales*, aunque sean registros del propio Gobierno de Navarra, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a **suministros.andep@navarra.es** el mismo día de la presentación.

En el caso de los licitadores que presenten solicitudes en otros Registros oficiales distintos a los del Gobierno de Navarra, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a **suministros.andep@navarra.es** el mismo día de la presentación. No se admitirán dichas solicitudes si el correo electrónico y la solicitud se recibe después de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones o si la solicitud se recibe en el Registro del Departamento transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán cumplir las especificaciones a que se refiere el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales. Los licitadores deberán anunciar mediante correo electrónico enviado el mismo día a suministros.andep@navarra.es, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida fuera del plazo señalado para la presentación. Igualmente, transcurridos 10 días naturales desde la fecha de finalización del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Si se produjera la omisión de cualquiera de los documentos exigidos en los presentes pliegos, así como su presentación defectuosa, se concederá un plazo de entre 5 y 10 días, según las circunstancias, para su subsanación. El incumplimiento de ésta, implicará la inadmisión del licitador.

8.2. Forma y contenido de la documentación

Las proposiciones se presentarán dentro de **UN SOBRE ÚNICO** en el que se incluirán otros **TRES**, debiendo estar todos ellos **cerrados, identificados** en su exterior con indicación de la licitación :

“Propuesta para la contratación del suministro mediante acuerdo marco de útiles de limpieza a los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las personas presentada por:

Denominación entidad licitadora

La apertura de este sobre queda reservada a la unidad gestora del Contrato”

Las proposiciones se presentarán en **TRES** sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa identificados con la siguiente leyenda:

Sobre Nº 1: Documentación Administrativa para el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

Sobre Nº 2: Proposición Técnica para el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

Sobre Nº 3: Oferta Económica para el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS.

En cada uno de estos tres sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: razón social de la entidad proponente, dirección, teléfono, correo electrónico y firmados por el licitador o persona que lo represente, con su nombre y NIF correspondiente.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Los documentos deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias. En caso de presentarse fotocopias, la Administración Pública contratante se reserva la posibilidad de solicitar documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

Las proposiciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el presente Pliego.

La presentación de ofertas implica que el licitador acepta incondicionalmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

Sobre nº 1 “Documentación Administrativa”:

- I. Se cumplimentará el [Anexo I, “Modelo de declaración responsable del cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración”](#), que acompaña el presente pliego de cláusulas administrativas.
- II. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- III. Aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización conforme al modelo del [Anexo II, “Declaración Voluntaria”](#).

Sobre Nº 2: Proposición Técnica

Es recomendable que la documentación que se presente esté adecuadamente ordenada y acompañada de **un índice temático** al objeto de facilitar la revisión de las propuestas y agilizar el proceso de valoración de las mismas.

I. Relación detallada de los productos:

Se incluirá necesariamente la relación de todos los artículos incluidos en el [Anexo III](#), indicando, al menos, referencia, marca, composición y forma de presentación. La propuesta deberá estar firmada por la persona oferente o por quien la represente.

Descripción ítems incluidos en el modelo oferta

CAMPOS	DESCRIPCION	CONTENIDO
REFERENCIA	Código con el que el proveedor identifica al producto ofertado.	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.
MARCA	Marca comercial con la que el proveedor identifica el producto ofertado.	Debe ser igual a la que el proveedor utiliza en su oferta técnica, muestra, folleto, albarán y factura.

COMPOSICIÓN	Deberá indicarse la composición de cada producto que vendrá generalmente reflejado en el etiquetado y/o la ficha técnica.	Componentes del producto, indicando porcentajes si procede.
FORMA DE PRESENTACIÓN	Todos los formatos disponibles de envasado del producto ofertado.	Debe corresponder con la realidad del envasado del producto ofertado a efectos de realizar albarán y factura. En la oferta presentada para cada producto se indicará: el formato (Caja, paquete,...) y los distintos tamaños disponibles. Ejemplo: Paquete 10 unidades y 25 unidades.

Los licitadores deberán presentar oferta a todos los artículos del contrato. En el caso que no se incluyan todos los productos a los que se está licitando dará lugar a la INADMISIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITADOR.

Se debe de tener en cuenta que la unidad de medida está relacionada con el precio, por lo que, aunque ésta sea diferente a la señalada en el Pliego, el precio ofertado deberá ser proporcional.

II. Documentación criterios medioambientales

Se deberán incluir las certificaciones y/o ecoetiquetas o cualquier otro documento que se considere oportuno de acuerdo con la cláusula 9 Criterio de valoración, propuesta técnica.

La documentación contenida en el sobre nº 2 se presentará en el soporte que se especifica a continuación:

	Formato papel	SOPORTE MAGNÉTICO
a) Relación de detallada de los productos (Anexo III)	SI	SI (preferentemente Excel).
b) Documentación criterios medioambientales	NO	SI

En caso de discrepancia entre ambas documentaciones, tendrá validez la documentación presentada en papel.

III. Muestras de los productos ofertados: Deberán aportarse muestras de la siguiente forma:

Plazo de presentación: Las muestras serán presentadas de forma independiente, separadas del resto de los sobres, dentro del mismo plazo habilitado para la presentación de las proposiciones.

Lugar de presentación: En cada uno de los centros seleccionados.

Cantidad: Deberán aportarse muestras en número suficiente para poder efectuar una correcta valoración técnica del producto ofertado y como mínimo una para cada uno de los centros seleccionados (Residencia El Vergel ,CAIDIS San José y Escuela Infantil Roncesvalles).

Identificación: En una caja/paquete o embalaje, donde conste la siguiente leyenda

“MUESTRAS PARA el CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ACUERDO MARCO DE ÚTILES DE LIMPIEZA PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

el nombre del licitador,

LA APERTURA DE ESTA CAJA SE CONDICIONARÁ A LAS INDICACIONES DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO”

Contenido:

- Relación en la que se detallarán todas las muestras aportadas.
- Fichas técnicas de cada uno de los productos entregados como muestra.
- Muestra de cada uno de los productos ofertados, identificada individualmente con etiqueta en la que constará la siguiente información: razón social del licitador que presenta oferta, el nombre del artículo según al Anexo III del pliego de cláusulas administrativas y marca comercial o referencia del producto ofertado.

Relación de artículos de los que se ha de presentar muestra: Deberán aportarse muestras en número suficiente para poder efectuar una correcta valoración técnica del producto ofertado por la Residencia el Vergel, al CAIDIS San José y Escuela Infantil Roncesvalles únicamente de los productos indicados a continuación:

- Bayetas y estropajos
 - Bayeta Microclean azul oficina o equivalente
 - BAYETA MICROFIBRA 3M o equivalente
 - Bayeta Universal Vileda Rollo O Equivalente
 - ESTROPAJO FIBRA V. 3M 96 ROLLO o equivalente
- Bolsas
 - Bolsa 52x60 Blanca
 - Bolsa 85x105 G-150
- Guantes
 - GUANTE SATINADO SANIC T-G o equivalente

El personal técnico se reserva el derecho de no valorar los productos de los cuales no se presenten tal y como se indica, muestras, fichas técnicas de los productos ofertados, muestras sin identificar,

Las muestras presentadas deberán coincidir exactamente con la ficha técnica y la documentación presentada en el sobre nº 2. En caso de discordancia entre las muestras y la documentación primará la valoración de las muestras.

Las muestras presentadas por las empresas que no hubiesen resultado seleccionadas, quedarán a disposición del Órgano de Contratación, que quedará exento de toda responsabilidad sobre las mismas.

Las muestras no podrán incorporarse como unidades del suministro, salvo autorización expresa del Órgano de Contratación.

La inclusión de cualquier referencia a la oferta económica en el sobre nº2 será motivo de exclusión.

Sobre nº 3: “Oferta económica”

El Sobre nº 3 contendrá la oferta económica ajustada al modelo previsto en el [Anexo IV](#), que deberá reunir las siguientes condiciones:

- Indicará el nombre de la **empresa licitadora, persona de contacto y teléfono**.
- La propuesta deberá estar firmada por la persona oferente o por quien la represente.
- **No podrá ser superior al respectivo valor máximo establecido** en la cláusula 5 del presente Pliego.
- La oferta deberá contener todos los productos referidos en el Anexo IV, no admitiéndose las proposiciones que oferten parte de los mismos.
- Señalará el **precio unitario ofertado para cada producto (sin IVA y el % de IVA a aplicar), de acuerdo con la unidad de medida indicada**, con un máximo de 3 decimales.

Las empresas licitadoras habrán de presentar sus ofertas económicas tanto en soporte papel como en soporte informático que deberán incluirse en el sobre 3.

En la confección de la proposición económica no deberá alterarse la relación de los productos, ni en su contenido ni en su orden.

En caso de discrepancia entre la proposición presentada en papel y la de soporte informático (archivo en formato Excel o Libre Office Calc) prevalecerá la presentada en papel que irá debidamente firmada.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento del suministro contratado y demás tributos de cualquier índole, **A EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

8.3. Retirada injustificada de proposiciones

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de que se produzca la selección de contratistas, este vendrá obligado a indemnizar a la entidad adjudicataria los daños y perjuicios que su retirada hayan podido ocasionar. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o

inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

9. Criterio de valoración

El criterio de valoración en la selección de las empresas será la oferta más ventajosa y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Propuesta técnica: Se otorgará una valoración de hasta **40 puntos**

1. Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

Se asignará la puntuación máxima de 10 puntos al licitador que en su propuesta incluya mayor número de productos con ecoetiquetas (ecoetiqueta europea, distintivo de garantía de calidad ambiental, ángel azul... o equivalentes), y al resto de licitadores de forma proporcional.

2. Calidad de los productos y la adecuación de los mismos a los centros: hasta 30 puntos

Las muestras presentadas por las empresas licitadoras, se valorarán por los centros según los siguientes parámetros, distinguiendo:

a) Concernientes al producto

- 1. Acabados**, hasta 5 puntos. Refiriéndose a la uniformidad en todo su contenido (sin presentar manchas, perforaciones, pliegues, etc),
- 2. Rendimiento del producto**, hasta un máximo de 20 puntos.
 - **Bolsas basura:**
 - Resistencia de la bolsa a la rotura de la misma,
 - Facilidad para separar las bolsas del rollo (línea de corte).
 - Facilidad apertura de la bolsa
 - Aproximación de las dimensiones de la anchura real de la bolsa ofertada a la dimensión exigida
 - Eficacia de las bolsas al goteo
 - **Bayetas y estropajos**
 - calidad de los materiales
 - durabilidad
 - capacidad de absorción
 - elasticidad
 - no dañar las superficies sobre las que se emplea
 - **Guantes**
 - resistencia a la rotura,
 - impermeabilidad
 - anatómico
 - flexibilidad
 - superficie adherente

b) Referidas a la forma y tamaño del envase del producto

Forma y tamaño del envase, variedad de tamaños y formatos ofertados, hasta 5 puntos. Tendrá mayor puntuación el producto que presente una mayor variedad de tamaños y formatos ofertados conforme a los diferentes centros a suministrar (centros

residenciales o escuelas infantiles).

Tabla resumen de aspectos a valorar en Proposición Técnica	Puntuación Máxima
1. Criterios ambientales	Hasta 10 puntos
2. Calidad de los productos y la adecuación de los mismos a los centros (Muestras)	Hasta 30 puntos
TOTAL	40 puntos

B) Propuesta económica: Se otorgará una valoración de hasta 60 puntos a la oferta económica presentada por las empresas, conforme a la siguiente fórmula

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max (Bs, Bmax)}} \times 60$$

donde,

Vi: Puntuación otorgada a cada oferta

Bi: Baja correspondiente a cada oferta

Bs: Baja significativa. Valor determinado en los pliegos de cada contrato, y que representa el umbral a partir de cual una oferta podría considerarse anormalmente baja (30%)

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación

Max (Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicadores

Se ponderará para su cálculo el consumo estimado por el precio unitario ofertado por cada licitador y redondeando el importe a dos decimales de acuerdo con la regla matemática del redondeo.

El importe de las ofertas no podrá superar el importe de máximo de licitación establecido, tal y como se recoge en el Anexo IV de Oferta económica. La valoración de la oferta se hará sobre dicho valor total.

Podrá considerarse como oferta anormalmente baja la que suponga una baja en más del 30% del referido precio máximo. En tal caso, la Unidad Gestora, antes de rechazar la oferta, y de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 91 de la ley comunicará dicha circunstancia a todas las entidades licitadoras afectadas para que, en un plazo de cinco días, presenten las alegaciones oportunas, y previo asesoramiento técnico oportuno, se resolverá motivadamente sobre la admisión de dicha oferta.

El órgano de contratación tendrá la facultad de declarar desierta la adjudicación, motivando en todo caso su decisión.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más licitadores, éste se dirimirá aplicando lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

10. Apertura de las proposiciones

Concluido el plazo de presentación de la documentación Unidad Gestora procederá, en acto interno, a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Administrativa", calificando la misma y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, si la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda se requerirá al licitador que complete o subsane los certificados o documentos presentados, otorgándole un plazo no superior a diez días.

Seguidamente, y también en acto interno, la Unidad Gestora procederá a la apertura y análisis de los sobres de "Documentación Técnica" de las empresas admitidas con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación, excepto el del precio ofertado.

Si la Administración considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, de conformidad con lo indicado en el artículo 52.4 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En acto público que se celebrará en el lugar, fecha y hora publicados en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 72 horas de antelación, se procederá a la lectura de las Actas de admisión y de valoración de los criterios de adjudicación y a continuación, a la apertura y lectura de los sobres de "Oferta Económica" presentados y admitidos.

11. Selección de empresas

Una vez valorada la documentación y la oferta económica, la Unidad Gestora efectuará al órgano de contratación la propuesta de selección.

La selección de las empresas por el órgano de contratación se producirá en el plazo máximo de 20 días a partir del día siguiente al de la apertura pública de ofertas.

Resultarán seleccionadas un máximo de 3 empresas de entre los licitadores que reúnan los requisitos exigidos de capacidad y solvencia y cumplan con el criterio de valoración establecido.

La eficacia de la selección quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

12. Documentación a presentar por los licitadores seleccionados

Los licitadores seleccionados deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si la empresa fuese persona jurídica mercantil, deberá presentarse la escritura de constitución, o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- Si el licitador fuera una persona jurídica no mercantil deberá presentar el acta fundacional o constitutiva, sus estatutos vigentes actualmente y, en su caso, la inscripción en el Registro correspondiente.
- Si el licitador fuese una persona física deberá presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad, o documento que reglamentariamente le sustituya, de la persona apoderada. Si el licitador fuese persona jurídica este poder deberá estar inscrito en el Registro

Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le fuera aplicable.

3. Si resultara seleccionada una unión temporal de empresarios constituida temporalmente al efecto, deberá aportar antes de la adjudicación el NIF de constitución de la misma.

4. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa, la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia. En este caso, el licitador quedará eximido de presentar los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores.

5. Certificado expedido por la Administración Tributaria de la que sea sujeto pasivo, haciendo constar que la empresa seleccionada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes, expedido con una antelación no superior a seis meses, o en su caso certificación de estar exento.

6. Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto

7. Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se encuentra al corriente en el pago de cuotas de la Seguridad Social. Dicha certificación deberá haber sido expedida dentro del plazo de los seis meses anteriores a su presentación.

8. La justificación de la solvencia económica y financiera deberá acreditarse mediante una declaración sobre el volumen global de negocio y sobre el volumen de negocio en el ámbito de actividades objeto del presente contrato, referida a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.

9. La justificación de la solvencia técnica deberá acreditarse mediante la relación de los principales suministros en el ámbito de las actividades del presente acuerdo marco, efectuados en los 3 últimos años (2014, 2015 y 2016), avalada por al menos 3 certificados de buena ejecución, emitidos por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos. Dichos certificados deberán acreditar la solvencia mínima requerida.

Tanto para la declaración de la solvencia económica, como para la solvencia técnica, en el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

10. Póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura para los riesgos derivados de la prestación del suministro con un capital mínimo asegurado ascenderá a 100.000 euros para cada uno de los siniestros y año. Quedará acreditada debidamente la vigencia de la póliza durante la ejecución del contrato.

11. Ficha técnica de los productos ofertados: Se incluirán cuantos documentos explicativos estime oportuno aportar el licitador, con referencia a las características de los productos ofertados, (fichas técnicas...). Todas las fichas se presentarán en **formato digital** numeradas y ordenadas conforme al "código producto" que aparece en el Anexo III. Se presentará un archivo digital por cada producto y el nombre de cada archivo digital comenzará con las iniciales FT seguidas de dos números que son los correspondientes al "código producto" que aparece en el Anexo III (**FT01**). Se

podrán entregar bien mediante USB o envío al correo electrónico suministros.andep@navarra.es

La entidad tiene derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, para lo cual deberá indicar qué documentos obran en poder de la Administración y en qué expediente se encuentran.

Los documentos mencionados en esta cláusula, deberán presentarse en la Sección de Inversiones, Obras y Suministros de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, dentro del plazo **de siete días naturales**, contados desde que la Unidad Gestora le notifique la propuesta de selección de proveedores, y la selección a su favor.

Los licitadores seleccionados que presenten solicitudes en un registro diferente al *Registro del Departamento de Derechos Sociales*, aunque sean registros del propio Gobierno de Navarra, deberán anunciar tal presentación a la unidad gestora mediante correo electrónico enviado a **suministros.andep@navarra.es** el mismo día de la presentación.

Los documentos deberán ir numerados y podrán ser originales o fotocopias. En caso de presentarse fotocopias, la Administración Pública contratante se reserva la posibilidad de solicitar documentos originales o copias autenticadas notarial o administrativamente, respecto de cualquiera de los documentos presentados.

En el supuesto de que el documento presentado no esté redactado en alguna de las lenguas cooficiales de Navarra, se deberá acompañar una traducción oficial del mismo a alguna de estas lenguas.

CAPITULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13. Ejecución del contrato

El suministro se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en este documento, al Pliego de Prescripciones Técnicas, a las condiciones y precio señalados por el licitador en su oferta y a las instrucciones que, en su caso, se emitan por parte de la unidad gestora del acuerdo.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, por centro, al que corresponderá realizar los pedidos, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. El contratista no atenderá pedidos que no hayan sido realizados por el responsable del contrato en cada centro o persona en quien delegue.

14.1. Procedimiento de adjudicación de los suministros

Si en el acuerdo marco se selecciona una única empresa, los contratos (pedidos mensuales) se adjudicarán conforme a los términos pactados en el presente acuerdo marco y en la oferta de la misma.

Si en el acuerdo marco se selecciona más de una empresa (máximo tres empresas), los contratos (pedidos mensuales) se podrán realizar indistintamente con aquellas cuya puntuación obtenida se encuentre entre las tres ofertas más más ventajosas.

14.2. Plazo de ejecución:

Los precios fijados para cada producto deberán respetarse hasta finalizar la vigencia del acuerdo marco. No obstante, si por cualquier razón, el proveedor decidiera reducir el precio de los mismos, será aceptado, previa comunicación por escrito a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Asimismo, si durante la vigencia del contrato, o en la prórroga del mismo, el proveedor introduce alguna mejora en el producto ofertada por escrito, sin modificación al alza del precio, ésta será aceptada, previo informe o visto bueno de la unidad gestora.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, a través del responsable del centro, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando las empresas seleccionadas o personas de ellas dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este documento.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares y personales que sean necesarios para la correcta ejecución de aquél, en cumplimiento de la normativa vigente.

14. Cesión de los derechos y obligaciones derivados del acuerdo marco

Los derechos y obligaciones derivados del acuerdo marco no podrán ser cedidos a terceros, salvo en los términos señalados en el artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

15. Obligaciones específicas

El suministro se prestará en las condiciones de entrega que se establecen en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento del plazo señalado en los pliegos, teniendo éstos el carácter de plazos máximos de entrega. Los plazos de entrega de los bienes se contarán desde la fecha de notificación del pedido hasta la entrega en el lugar que se señale en la petición. Caso de superarse el plazo establecido por causas imputables al contratista se estará a lo dispuesto en los artículos 101, 102 y 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

16. Requerimientos de carácter social en la ejecución del contrato

- a) El acuerdo marco se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial de ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadra la actividad de la empresa contratista.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que las empresas seleccionadas hagan frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados

puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Si las empresas seleccionadas incumplieran las cláusulas sociales señaladas, el órgano de contratación podrá optar por:

- Resolver el acuerdo marco e inhabilitar a la empresa seleccionada para contratar con las entidades sometidas a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, por un periodo de 5 años.
- Continuar con la ejecución del acuerdo marco con la imposición de una penalidad del 35% del precio del contrato.

En el supuesto de que se opte por la resolución del acuerdo marco respecto a esa empresa, la Administración podrá contratar lo que reste del mismo con las otras empresas seleccionadas.

17. Condiciones de facturación y abono del suministro

El pago del suministro se efectuará una vez sea entregado y recibido de conformidad, previa presentación de factura o documento equivalente.

La facturación del servicio objeto del contrato se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. Periodicidad: Mensual, presentada a final de mes y que recogerá los suministros efectivamente realizados en el mes de la fecha de la factura.
2. En la factura se distinguirá todos los productos suministrados en el mes.
3. Se realizará una factura por cada Centro, remitiéndose al mismo, que será el encargado de dar el visto bueno y enviarlo a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros, para proceder a su pago.
4. Se adjuntarán los albaranes comprensivos de la factura.

La entidad seleccionada se obliga a presentar en factura aparte y diferenciada todos aquellos productos que le sean solicitados por los centros y que no tenga adjudicados.

El abono del importe del suministro se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad seleccionada.

En el primer trimestre de cada año, las empresas suministradoras deberán remitir a la Sección de Inversiones, Obras y Suministros las cantidades consumidas por productos y centros.

18. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, no teniendo derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega, salvo en los casos de mora en la recepción imputable a la Administración contratante.

Los proveedores no podrán reclamar aumento de los precios fijados en su oferta, ni de las condiciones económicas del contrato, bajo ningún concepto, ni siquiera en los casos de error u omisión. En todo caso, serán por cuenta de las empresas seleccionadas:

1. Los gastos derivados de la formalización del acuerdo marco.

2. Todos los impuestos, tasas y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.
3. Los gastos derivados de la entrega y transporte (embalajes, envasados, etc.) de los suministros hasta los Centros de destino.
4. Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como su comprobación.
5. Cualesquiera otros gastos derivados por la realización de los suministros objeto de este acuerdo marco.

19. Revisión de precios

No habrá actualización de precios durante la ejecución del acuerdo marco.

20. Subcontratación del contrato

Podrá subcontratarse la ejecución de prestaciones accesorias al presente acuerdo marco siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 110.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

En todo caso las empresas seleccionadas serán las únicas responsables del correcto cumplimiento del acuerdo ante la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, siendo las únicas obligadas ante los subcontratistas.

CAPITULO III. EFECTOS Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21. Indemnización de daños y perjuicios

Será obligación de las empresas seleccionadas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los contratos.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

La solicitud de resarcimiento de los daños imputables a la Administración se tramitará de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

22. Incumplimientos

Todas aquellas conductas de las empresas seleccionadas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del acuerdo marco, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del acuerdo marco, serán objeto de penalización por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Los incumplimientos del acuerdo marco se tipificarán de la siguiente manera:

A.- Incumplimientos leves:

- incumplimiento de plazos de entrega inferiores a 7 días
- cumplimiento defectuoso en las cantidades a suministrar
- suministro de productos caducados
- falta de suministro de algún producto incluido en la relación detallada de productos sin causa justificada de manera reiterada

B.- Incumplimientos graves:

- entregas de productos en mal estado y no aptos para su utilización.
- el abandono del servicio
- incumplimiento de aspectos fundamentales en la calidad del servicio
- la acumulación de 3 faltas leves

23. Régimen de penalidades

Sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder, el régimen de penalidades por la comisión de las conductas anteriormente descritas será el siguiente:

- Por cada día de retraso en la entrega a partir del margen establecido entre la formulación del pedido y la entrega, se impondrá la sanción prevista en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra.

Concretamente, la falta de suministro de alguno de los productos que se oferten se penalizará con un descuento en factura del doble del precio del producto no suministrado cada vez que se solicite el producto hasta que este sea suministrado.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el órgano de contratación mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

Para el resto:

- La comisión de infracciones leves será sancionada con una multa de 60,00 a 300,00 euros
- la comisión de infracciones graves será sancionada con una multa de 301,00 a 1.000,00 euros.

Las penalidades de carácter económico, una vez instruido el correspondiente expediente, se descontarán del abono mensual de la factura.

Las penalidades que habrán de imponerse en el caso de comisión de algún incumplimiento tipificado en este Pliego serán las siguientes:

- El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

- La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste.
- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.3 a) y b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio dará lugar a las penalidades previstas en el artículo 49.5 b).

24. Causas de resolución

Se señalan como causas de resolución del contrato de suministro, además de las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, las siguientes:

- El retraso en 8 ocasiones a lo largo del contrato en la entrega de los productos, salvo causas de fuerza mayor.
- La entrega en 4 ocasiones de productos en mal estado.
- Acumulación de tres quejas de los Centros, referidas a la calidad de los productos o prestación del servicio.
- En ningún caso, las penalidades por incumpliendo o cumplimiento incorrecto o inadecuado podrán exceder del 20% del presupuesto total del servicio, por lo que una vez alcanzado este límite máximo se procederá a la resolución del acuerdo.

El procedimiento para su declaración y efectos se ajustará a lo dispuesto en dicha Ley Foral.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

25. Deber de confidencialidad

Tendrá la consideración de información confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza de la cual hubiera tenido conocimiento las empresas seleccionadas en virtud del presente acuerdo marco.

Las empresas seleccionadas se comprometen a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, las empresas seleccionadas deberán adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

Las empresas seleccionadas no podrán reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas sin su autorización previa.

Las empresas seleccionadas se comprometen a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

CAPITULO IV. INTERPRETACIÓN Y RECURSOS

26. Interpretación del contrato y demás prerrogativas de la administración contratante

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el acuerdo marco y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente, con audiencia previa del contratista, en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos de los servicios del órgano de contratación, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra, en los casos en que proceda.

La Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, como Administración Pública contratante, gozará de las demás prerrogativas reconocidas por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

27. Jurisdicción y recursos

El presente acuerdo marco y los contratos derivados del mismo son de naturaleza administrativa y cuantas incidencias se deriven de su adjudicación, interpretación, ejecución, modificación o resolución serán resueltas por la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejero de Derechos Sociales, y posterior recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Jurisdicción.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

**ANEXO I - MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE
LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE
LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, A INCLUIR EN EL SOBRE Nº 1
“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”**

Don/Doña , con DNI. , en nombre propio/ en representación de (según proceda). , con domicilio en , con CIF , teléfono y fax , suscribe la presente DECLARACIÓN responsable manifestando:

1. Que tengo / Que la entidad por mí representada tiene (según proceda) capacidad para contratar con la Administración, y que la persona que firma la proposición en nombre del licitador cuenta con poder legalmente otorgado para representarle.
2. Que no estoy incurso (caso de ser persona individual) / Que ni la empresa ni sus administradores están incursos (según proceda) en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
3. Que estoy al corriente / Que la empresa por mí representada está al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
4. Que dispongo / Que la empresa por mi representada dispone de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional suficiente para llevar a cabo el presente contrato
5. Que: (márquese la casilla que corresponda))
 - ☐ Que estoy al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y no se ha dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
 - ☐ Que estoy exento del pago del Impuesto de Actividades Económicas
6. Que empleo a: (márquese la casilla que corresponda)
 - ☐ menos de 50 trabajadores
 - ☐ 50 o más trabajadores y
 - ☐ Cumpro con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores discapacitados, establecida por la Real Decreto Ley 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumpro las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
7. Que la empresa cuenta con procedimientos e instrucciones de trabajo para la salud laboral y el cuidado del medio ambiente.
8. Que conozco y acepto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares del contrato de suministro mediante acuerdo marco de útiles de limpieza para los centros dependientes de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

9. Que consiento expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar notificaciones, así como a efectos de una posible reclamación en materia de contratación pública, en la siguiente dirección electrónicay persona de contacto:

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Pamplona, ade de 2018.
(Firma)

ANEXO II - DECLARACIÓN VOLUNTARIA

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle
....., actuando en nombre propio o
en representación de (táchese lo que no proceda)
..... con C.I.F. y domicilio en

Acepto voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato hasta su finalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, para la introducción de cláusulas sociales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

En Pamplona, a, de, de 2018.
(Firma)

ANEXO III – RELACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS

ÚTILES DE LIMPIEZA

PRODUCTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CONSUMO ESTIMADO ANUAL	REFERENCIA	MARCA	COMPOSICIÓN	FORMA DE PRESENTACIÓN
BAYETA MICROCLEAN AZUL OFICINA o equivalente	unidad	81				
BAYETA MICROFIBRA 3M o equivalente	unidad	142				
BAYETA UNIVERSAL VILEDA ROLLO o equivalente	metros	868				
BOLSA 52X60 BLANCA	unidad	145.400				
BOLSA 52X60 NEGRA G-80	unidad	250				
BOLSA 55X60 NEG. SAYOA CF o equivalente	unidad	62.100				
BOLSA 70X90 NEGRA	unidad	11.270				
BOLSA 75X90 AZULON G-120	unidad	3.150				
BOLSA 85X105 G-150	unidad	44.100				
BOLSA CAMISETA 30X40	unidad	2.200				
BOLSA CAMISETA 40X60	unidad	12.800				
BOLSA CAMISETA 50X65	unidad	21.000				
BOLSA HERMETICA 18x20,5 CM ALIMENTOS	unidad	1.500				
BOLSA PARA CONGELADOS aprox. 30X40	unidad	23.500				
CUBO CARRO LIMPIEZA 6 LITROS AZUL	unidad	16				
CUBO FREGONA CON ESCURRIDOR 16 L	unidad	14				
CUBRE MOPAS ROLLO 100*75	unidad	10				
ESCOBA SHAVILL GRANDE S/MANGO o equivalente	unidad	56				
ESCOBA UNIVERSAL SIN MANGO	unidad	125				
ESCOBILLERO COMPLETO PLASTICO	unidad	96				
ESTROPAJO ACERO INOX. 40 GRAMOS	unidad	260				

ESTROPAJO C/.ESPONJA 3M AZUL o equivalente	unidad	70				
ESTROPAJO C/.ESPONJA 3M VERDE o equivalente	unidad	562				
ESTROPAJO FIBRA V. 3M 96 ROLLO o equivalente	metros	438				
FREGONA 220 GRAMOS N° 15 CISNE o equivalente	unidad	178				
FREGONA 250 GRAMOS N° 6 CISNE o equivalente	unidad	12				
FREGONA EXTRA N° 2 CISNE o equivalente	unidad	84				
FREGONA IND. TIRAS CISNE o equivalente	unidad	110				
FREGONA IND.300 G. BLCO. CISNE o equivalente	unidad	211				
FREGONA TIRAS 31 CMS COMPOSICIÓN 80% VISCOSA Y 20% RESINAS SINTÉTICAS	unidad	27				
GUANTE SATINADO SANIC T-G o equivalente	unidad	643				
GUANTE SATINADO SANIC T-M o equivalente	unidad	606				
GUANTE SATINADO SANIC T-P o equivalente	unidad	417				
MANGO 140 METALICO	unidad	48				
MANGO 150 METALICO	unidad	10				
PALA RECOGEDORA CON MANGO	unidad	29				
PIEDRA POMEZ	unidad	24				
PLUMERO	unidad	3				
REPUESTO MOPA 100 CMS. CISNE o equivalente	unidad	1				
REPUESTO MOPA 45 CMS. CISNE o equivalente	unidad	16				
REPUESTO MOPA 75 CMS. CISNE o equivalente	unidad	16				
SOPORTE MOPA GALVANIZADO 100 CMS. CISNE o equivalente	unidad	6				

ANEXO IV - MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña , con DNI. ,
en nombre propio/ en representación de (según proceda). ,
con domicilio en , con CIF , teléfono.
. , enterado de la licitación del acuerdo marco para la selección de proveedores
para el suministro de “PRODUCTOS DE ÚTILES DE LIMPIEZA ASEO PARA LOS
CENTROS DEPENDIENTES DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMIA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS”, acepta incondicionalmente los Pliegos de
Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que
rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los
expresados requisitos, comprendiéndose en el precio ofertado todos los factores de
valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la
prestación contratada, así como los tributos (a excepción del IVA), de cualquier índole,
que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, por el precio que a continuación
se indica:

LOTE	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE OFERTA PRESENTADA
ÚTILES DE LIMPIEZA	23.022,06 €	

Importes IVA Excluido

En Pamplona, a , de , de 2018
(Firma)

ÚTILES DE LIMPIEZA
VALORACIÓN MÁXIMA: 23.022,06 €

PRODUCTO/DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	(A) CONSUMO ESTIMADO ANUAL	(B) PRECIO OFERTADO SIN IVA	TIPO DE IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA	TOTAL ((A)*(B))
BAYETA MICROCLEAN AZUL OFICINA o equivalente	unidad	81				
BAYETA MICROFIBRA 3M o equivalente	unidad	142				
BAYETA UNIVERSAL VILEDA ROLLO o equivalente	metros	868				
BOLSA 52X60 BLANCA	unidad	145.400				
BOLSA 52X60 NEGRA G-80	unidad	250				
BOLSA 55X60 NEG. SAYOA CF o equivalente	unidad	62.100				
BOLSA 70X90 NEGRA	unidad	11.270				
BOLSA 75X90 AZULON G-120	unidad	3.150				
BOLSA 85X105 G-150	unidad	44.100				
BOLSA CAMISETA 30X40	unidad	2.200				
BOLSA CAMISETA 40X60	unidad	12.800				
BOLSA CAMISETA 50X65	unidad	21.000				
BOLSA HERMETICA 18x20,5 CM ALIMENTOS	unidad	1.500				
BOLSA PARA CONGELADOS aprox. 30X40	unidad	23.500				
CUBO CARRO LIMPIEZA 6 LITROS AZUL	unidad	16				
CUBO FREGONA CON ESCURRIDOR 16 L	unidad	14				
CUBRE MOPAS ROLLO 100*75	unidad	10				
ESCOBA SHAVILL GRANDE S/MANGO o equivalente	unidad	56				
ESCOBA UNIVERSAL SIN MANGO	unidad	125				
ESCOBILLERO COMPLETO PLASTICO	unidad	96				

ESTROPAJO ACERO INOX. 40 GRAMOS	unidad	260				
ESTROPAJO C/.ESPONJA 3M AZUL o equivalente	unidad	70				
ESTROPAJO C/.ESPONJA 3M VERDE o equivalente	unidad	562				
ESTROPAJO FIBRA V. 3M 96 ROLLO o equivalente	metros	438				
FREGONA 220 GRAMOS Nº 15 CISNE o equivalente	unidad	178				
FREGONA 250 GRAMOS Nº 6 CISNE o equivalente	unidad	12				
FREGONA EXTRA Nº 2 CISNE o equivalente	unidad	84				
FREGONA IND. TIRAS CISNE o equivalente	unidad	110				
FREGONA IND.300 G. BLCO. CISNE o equivalente	unidad	211				
FREGONA TIRAS 31 CMS COMPOSICIÓN 80% VISCOSA Y 20% RESINAS SINTÉTICAS	unidad	27				
GUANTE SATINADO SANIC T-G o equivalente	unidad	643				
GUANTE SATINADO SANIC T-M o equivalente	unidad	606				
GUANTE SATINADO SANIC T-P o equivalente	unidad	417				
MANGO 140 METALICO	unidad	48				
MANGO 150 METALICO	unidad	10				
PALA RECOGEDORA CON MANGO	unidad	29				
PIEDRA POMEZ	unidad	24				
PLUMERO	unidad	3				
REPUESTO MOPA 100 CMS. CISNE o equivalente	unidad	1				
REPUESTO MOPA 45 CMS. CISNE o equivalente	unidad	16				
REPUESTO MOPA 75 CMS. CISNE o equivalente	unidad	16				
SOPORTE MOPA GALVANIZADO 100 CMS. CISNE o equivalente	unidad	6				

NOTA: No se admitirá ninguna propuesta que supere el precio máximo.

En Pamplona, a, de, de 2018
(Firma)

